

**PERÚ**Ministerio de  
EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local  
N° 02Comité  
Contrato  
Docente - 2021Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia****CONVOCATORIA N.º 047-2021**  
**ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2021**  
**NIVEL SECUNDARIA**

El comité de contrato docente 2021 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad de educación básica regular nivel **SECUNDARIA**; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por **EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES**, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

MODALIDAD / NIVEL	ORDEN DE MÉRITO	HORA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
EBR – DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA	1 AL 183	11:00 a. m.	Miércoles 7 de abril 2021	<a href="https://chat.whatsapp.com/FPQ53tudca0AInvLTcE4aN">https://chat.whatsapp.com/FPQ53tudca0AInvLTcE4aN</a>
EBR – ED. FÍSICA	1 AL 210	11:30 a. m.		<a href="https://chat.whatsapp.com/FXNtGLf6L9e81vbINjchXI">https://chat.whatsapp.com/FXNtGLf6L9e81vbINjchXI</a>
EBR – ARTE	1 AL 140	12:00 m.		<a href="https://chat.whatsapp.com/KaCEC8d9JIsDC3jkACElz7">https://chat.whatsapp.com/KaCEC8d9JIsDC3jkACElz7</a>
EBR – EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	1 AL 116	2:00 p. m.		<a href="https://chat.whatsapp.com/G36qaFQG2nMFg4oqJsJELI">https://chat.whatsapp.com/G36qaFQG2nMFg4oqJsJELI</a>

**Nota:**

- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 5 de abril de 2021

**Comité de Contrato Docente**